

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 532/2010

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 18 NOV. 2010

VISTO: la Nota Verbal Nº 116/2010 de fecha 10 de agosto del corriente año, remitida por intermedio de la Embajada de la República del Paraguay en la República, por la cual se comunica la intención del gobierno de su país de establecer Consulados Honorarios en los Departamentos de Salto (con jurisdicción sobre los Departamentos de Salto, Artigas y Paysandú) y Colonia (con jurisdicción sobre los Departamentos de Colonia, Soriano y Río Negro); -----

CONSIDERANDO: que no existe reserva alguna que oponer al propósito de la República del Paraguay, en el sentido indicado; -----

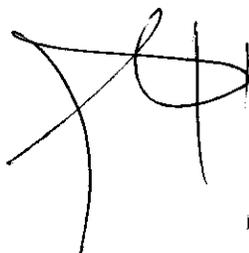
ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el artículo 4 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de fecha 24 de abril de 1963 y a lo informado por la Dirección General para Asuntos Políticos y Dirección de Asuntos Consulares de este Ministerio; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la apertura de Consulados Honorarios de la República del Paraguay en los Departamentos de Salto (con jurisdicción sobre los Departamentos de Salto, Artigas y Paysandú) y Colonia (con jurisdicción sobre los Departamentos de Colonia, Soriano y Río Negro). -----

2º.- Comuníquese, etc. -----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República